

La pedagogía de la dominación. Un comentario sobre la educación de los indígenas a fines del período colonial (Jujuy, siglo XVIII).

CRUZ y ENRIQUE NORMANDO.

Cita:

CRUZ y ENRIQUE NORMANDO (2013). *La pedagogía de la dominación. Un comentario sobre la educación de los indígenas a fines del período colonial (Jujuy, siglo XVIII)*. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/387>

XIV Jornadas
Interescuelas/Departamentos de Historia
2 al 5 de octubre de 2013

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: 46

Título de la Mesa Temática: Representaciones y realidades sobre la educación de pueblos originarios en América Latina (siglos XVII al XX)

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as: Cruz, Enrique Normando y Hormaeche, Lisandro.

LA PEDAGOGÍA DE LA DOMINACIÓN

Un comentario sobre la educación de los indígenas a fines del período colonial
(Jujuy, siglo XVIII)

Enrique Normando Cruz

Investigador del CONICET y profesor de la Universidad Nacional de Jujuy

E-mail: profecruz@yahoo.com.ar

“El indio americano, homologado a niño, debe ser “instruido”: se vuelve objeto de acciones educativas. Y no es casualidad que los sinónimos castellanos del verbo enseñar, incluyen domar, domesticar, cultivar, etc.” (Amodio, 1989: 3)

Introducción

En esta ponencia se realiza un estado de la cuestión historiográfica y se aportan algunos datos empíricos para el estudio de la educación hispana aplicada a los indígenas bajo el modelo de una "pedagogía de la dominación india". Concepto que refiere a que la educación proyectada por los hispanos conquistadores, se realizó a partir de la doctrina cristiana y el ejemplo cultural hispano (doble juego característico de la educación en sociedades tradicionales), y que en particular se proyectó para los “indianos” (aludimos a este término porque nos parece que reconoce en el mestizaje, la prevalencia del componente indígena), que se consideraban como susceptibles y necesitados de tal educación, en la situación de dominación colonial generada a partir de la conquista y colonización desarrollada en los siglos XV al XVII.

En la elaboración del concepto de la “pedagogía de la dominación”, como contextualizador de la educación de los indígenas en el período colonial en el orbe indiano, se ha tenido en cuenta los aportes de la sociología histórica,¹ aplicados al análisis de la evangelización y educación de los indígenas en distintas partes del Orbe Indiano,² y la conceptualización de la resistencia y rebelión a la educación, como parte de acciones de subalternidad en situaciones de dominación colonial.³

Lo que no se considera en el trabajo como estado del arte, son los estudios de historia de la educación, porque o no tratan el período colonial en su variedad cronológica y periódica,⁴ o bien, descontextualizan el hecho educativo, al considerarlo en particular, y no como parte de una pedagogía, es decir, de un proyecto y acción cultural de parte del estado, sea cual sea su conformación y estructura histórica. Esta interpretación del hecho educativo como la enseñanza que se desarrolla en un contexto pedagógico determinado estatalmente y de acuerdo a particulares relaciones sociales de producción, es algo común a cualquier acción educativa, como, por ejemplo, la que fue llevada a cabo por el estado mexicano antes de la conquista española de la meseta central mexicana:

¹ El enfoque teórico considera los planteos generales sobre las relaciones entre sociología e historia, y los más analíticos referidos al proceso civilizatorio del orbe occidental europeo (Burke, 1980. Elias, 1993).

² Por ejemplo: Lara Cisneros, 2013.

³ Aplicados a los procesos de resistencia y rebelión indígena, esta perspectiva no se ha aplicado a otros temas más “adaptados”, como la educación. Para un estado de la cuestión: Mallon, 1995.

⁴ Restringiendo el análisis temático a la enseñanza que realizaron los órdenes religiosos o a la acción, limitada a todas luces sean hispanas o indígenas, de las universidades. Por ejemplo: Solari, 1983.

“De igual modo, el Estado que tiene su propio funcionamiento histórico no va a la zaga en el aprecio del papel que a su servicio puede desempeñar la educación. Es un hecho patente que una de las mayores preocupaciones del Estado ha sido y es cómo asegurarse hombres útiles para su funcionamiento. Esto sobre todo cuando el Estado tiene un programa político que desarrollar en el futuro.”
(Kobayashi, 1985)

Que en un período histórico y contexto espacial de dominación colonial, como el constituido por la conquista hispana en el orbe indiano, se impone como necesario de realizar al estudiar la historia de la educación de los indígenas. Percepción del hecho educativo que de esta manera, nos aleja de ciertas visiones sincrónicas de la educación indígena que tienden por ende a caer en anacronismos y romanticismos.

La casuística con la que se planteara la existencia de esta pedagogía de la dominación, que dará lugar a la educación de los indígenas, considera fuentes no tratadas por los estudios de historia de la educación, en un nivel capilar de análisis local imprescindible de tener en cuenta metodológicamente, para apreciar la realidad histórica del hecho educativo en la sociedad indígena. Lo que resulta más difícil de apreciar, si se apela como se ha realizado, a las disposiciones generales superiores sobre la educación y la pedagogía en general emanada de los corpus legales reales y eclesiásticos. Desde esta posición metodológica, se considerarán como “disposiciones y pautas pedagógicas” lo que determinaron algunos de los principales “Autos de Buen Gobierno” (conocidos popularmente como “bandos de buen gobierno”), por considerarse que establecían las pautas más “populares” de la pedagogía de dominación hispana, en el nivel más local y significativo de educación colonial indiana de los indígenas en el medio urbano y rural de las ciudades coloniales.

En la ponencia no se analizara la educación realizada por las órdenes religiosas en la región o en el distrito de Jujuy (prácticamente inexistente), y tampoco la que llevara adelante el convento de San Francisco de Jujuy desde sus inicios de funcionamiento en el siglo XVI,⁵ ni mucho menos la organizado bajo los criterios de educación patricia de parte del cabildo local (detectada por la hagiografía histórica de mediados del siglo XX para servir a los fundamentos históricos del estado provincial) (Vergara, 1942); sino que más bien, se prestará atención a las “estructuras pedagógicas que sirvieron a la educación de la gente baja y de los indios”: las disposiciones de los bandos de buen gobierno. Esta decisión toma en cuenta que en este período y espacio, la "informalidad"

⁵ Es el análisis realizado por historiadores religiosos de mediados del siglo XX. Por ejemplo: Tommasini, 1934.

y “capilaridad” de la pedagogía de la dominación es un rasgo característico del Antiguo Régimen Hispanocolonial en el que prevalecía el gobierno por encima del estado, y porque al ser mucho más "populares" estas pautas educativas, resultaron en mejores formas de "enseñar" a la “República de indios” al incidir de manera más significativa en los diversos asuntos que tenían que ver con su vida en cada ciudad.

En cuanto al recorte espacial y cronológico de la investigación, se limitara el estudio al espacio del distrito de Jujuy, con particular relevancia al espacio urbano de la ciudad, por tratar la documentación analizada de realidades de dominación de tipo “urbanas”, en el sentido de “buen gobierno vecinal”. El período determinado, corresponde a los años del siglo XVIII, porque para entonces ya están conformados los sistemas de dominación colonial pasando a ser la preocupación del estado no la conquista y aculturación, sino la educación mediante una pedagogía; y por otro lado, al tratarse la documentación de una serie de expedientes que abarcan ese siglo y que son relevantes por su ejecución real en la vida cotidiana de las personas, porque conocemos que algunos de ellos se replican en este periodo en las distintas jurisdicciones urbanas de la gobernación del Tucumán.⁶

La ponencia está organizada de la manera siguiente. Primero se realiza un breve comentario crítico de cómo encarar el estudio de la educación de los indígenas en el periodo colonial en el espacio y período de estudio. Luego de describen las principales características económicas y sociales del espacio de la ciudad de Jujuy, y algunas características de la “República de indios” a fines del siglo XVIII. Finalmente se expurga la casuística seleccionada, considerando los aspectos de “pedagogía de la dominación” implícita en ella en relación a la educación de los indígenas.⁷

La educación de los indígenas

Al referirse a la enseñanza elemental y universitaria en el territorio del Río de la Plata en el período colonial, se sostiene que la Corona española tuvo una visión y desarrolló una política general de educación:

“Hay numerosos documentos emanados de la Corona sobre temas educativos, en los que se aprecia la idea de que el indio es persona humana como el español y que su fin es la salvación eterna, a cuya consecución se dirige la legislación y la enseñanza. Esta se desarrolla en

⁶ La presentación y análisis comparativo de los bandos en el período colonial y en la jurisdicción del Río de la Plata, ha sido realizada por Tau Anzoátegui, 2004.

⁷ Esta ponencia es una primera aproximación a la historia de la educación en la historia colonial de Jujuy, y forma parte del trabajo de investigación que desde hace un par de años estoy llevando adelante con los colegas especialistas en la sub área disciplinar, Lic. Lisandro Hormache y Lic. Antonela Centanni. Por supuesto que las aproximaciones historiográficas son de mi exclusiva responsabilidad.

un marco regalista que extiende el control sobre la preparación doctrinal, la enseñanza de lenguas indígenas, la financiación, la construcción de colegios y el cuidado de la moral pública, la organización de universidades y cátedras de estudios superiores” (Lértora Mendoza, 1999: 369).

Considerando de esta manera a la educación de los indígenas, el lugar historiográfico común de los estudios ha sido el relevamiento no del conjunto de las acciones educativas orientadas a constituir todo un sistema pedagógico de dominación como señala la cita, sino solo la acción educativa desarrollada por el clero secular y la iglesia regular. Prestándose atención primordial a la acción de la Compañía de Jesús en las urbes coloniales, y la educación de las salas capitulares en la contratación de maestros y fundación de escuelas de primeras letras (Lértora Mendoza, 1999: 369). Lo que redondo en considerar que la acción estatal educativa discrimino a los indígenas, al situarse las instituciones y acciones antedichas, sobre la población de los vecinos, mestizos y españoles, dejando de lado a la población indígena. Factor que será determinante en la consideración de que la educación de los indígenas, estuvo teñida de discriminación, marginación educativa, y de explotación y dominación cultural, en el contexto de la pedagogía española en el período colonial.⁸

Esta visión restrictiva a la enseñanza universitaria y a la acción eclesiástica de las órdenes o de algunas escuelas de primeras letras regentadas por eclesiásticos por medio de los cabildos, como los ámbitos estatales exclusivos y excluyentes de acción educativa en el período colonial, tiene que ver con la ausencia de una visión “pedagógica” de la educación de los indígenas en una situación de dominación colonial, que nos debe llevar a buscar los acuerdos más que las imposiciones violentas del estado. Un estado de “Antigua Régimen”, que además fue particular y sin solución de continuidad explicativa con la modernidad posterior a la crisis de comienzos del siglo XIX. Por ejemplo, esta es la visión que ha sido aplicada al estudio integral de la historia de la educación de la Argentina. En la obra colectiva de Puiggrós, prevalece una visión estatal y restrictiva de la educación y no existe una periodización del pasado colonial,⁹ sino una interpretación “Ilustrada” desde lo periférico del centro porteño, del pasado colonial en las distintas regiones de lo que será el virreinato del Río de la Plata. Esta referencia al pasado “Ilustrado” como el primordial antecedente “educativo” en el Río de la Plata, se comparte regionalmente con otros “centros ilustrados” similares a lo largo y ancho de los reinos indianos, que solo reflexionan sobre la educación indígena y la

⁸ Es el juicio de la mayor parte de estudios de historia de la educación respecto de la educación y pedagogía aplicada sobre los indígenas. Confróntese por ejemplo: Puiggrós, 1996.

⁹ Para el análisis que estamos realizando: Puiggrós, 2001.

juzgan en el período colonial como exclusivamente explotadora, en relación a la constitución moderna posterior al período colonial:

“La educación, que por regla general constituye un eficaz mecanismo de penetración y fortalecimiento de las ideas al interior de una sociedad, fue para los ilustrados no solo un instrumento más de trabajo, sino el principal y más importante medio de que dispuso para hacer de sus sueños una realidad. En otras palabras no es comprensible ni el génesis ni el desarrollo del movimiento ilustrado sin la praxis pedagógica y la teoría educativa que supo desarrollar, e incluso sus propuestas sociales o políticas, al igual que la acción de sus principales protagonistas no puede entenderse si los desvinculamos del pensamiento y acción pedagógica que supieron cumplir” (Paladines Escudero, 1996: 16 y 17)

Esta interpretación del pasado histórico de la educación en las Indias Occidentales en el período colonial, y en particular de la educación de los indígenas, no es exclusiva de una perspectiva historiográfica de los centros periféricos “modernos”, también es compartida por visiones de la periferia que sigue poniendo el acento en que la acción educativa en el período colonial para con los indígenas fue explotadora, violenta y aculturizadora, y cuando no directamente ausente respecto de la población indígena en general: “Sabemos que la masa indígena, desde la fundación de la república de Bolivia, en 1825, hasta el gobierno de Montes, no mereció ningún tipo de educación oficial” (Choque Canqui, 1989: 57).

En síntesis, el apretado estado del arte planteado de la historia de la educación de los indígenas en el período colonial, ha pretendido solo mostrar que resulta imprescindible aplicar una mirada más amplia del hecho educativo, una mirada “pedagógica”,¹⁰ en un sentido de reconocer la posibilidad de otras construcciones educativas, y de otras acciones además de las discriminatorias, explotadoras, dominantes y aculturizadoras; que por lo tanto habilitaron, si es que existieron, otras acciones respecto del hecho educativo además de las de rebelión y resistencia.¹¹

Los indígenas en el distrito de Jujuy

¹⁰ La conceptualización de que para conocer la historia de la educación de los indígenas en el período colonial se requiere un enfoque desde lo “pedagógico”, ha sido hasta el momento solo considerado como un enfoque “metodológico” (Perelló, 1995: 5).

¹¹ Sin duda que esta aproximación reconoce como antecedente la siguiente obra, pero no es realizada desde la hipótesis de la resistencia y rebelión necesaria a las acciones de dominación colonial (Freire, 1973).

Jujuy es entre las ciudades de la gobernación del Tucumán la que tiene mayor cantidad de indígenas, porque se encomiendan en menor grado de parcialización que en Salta, Tucumán y Catamarca y se incorporan de mejor manera a los mercados urbanos y al desarrollo comercial motorizado por el auge de la minería potosina,¹² ya que desde 1692 en que se instala la aduana seca en la ciudad, el distrito se ubica como un punto importante y en el medio de la carrera comercial que une el Litoral ganadero y el puerto de Buenos Aires, con los mercados mineros de Potosí.

En la población general del distrito de Jujuy a fines del siglo XVIII hay un predominio de los indígenas con un 82%, luego le sigue la gente de color con un 13% y los blancos con un 5% (Maeder, 1984. Frías, 1999). Que se dividen en un grupo denominado como “naturales”: gente de los pueblos y parajes de los curatos valliserranos y puneños de Tumbaia, Humahuaca y Casabindo y Cochinocha, que concurren al casco urbano de la ciudad para servir la “mita de plaza” (Jolis, 1789/1972: 355). A los que hay que sumar, los indígenas del sur de Charcas que a partir del antecedente del poblamiento atacameño y aymara del tipo mitmaqkuna desarrollado entre el XV y XVI, migran especialmente desde la segunda mitad del XVIII al rectoral, o a los curatos rurales de Tumbaia, Humahuaca y de la frontera del Chaco de Perico y Río Negro.¹³

El segundo grupo de indígenas, se trata de indios de la frontera del Chaco cazados como “piezas” en las campañas militares realizadas desde las ciudades del Tucumán desde mediados del XVII y primera mitad del XVIII para compensar la caída demográfica de los indígenas del área valliserrana del siglo XVII (Doucet, 1988), y que son tratados como un producto a incorporar en la carrera mercantil regional. Como se aprecia en el recibo que en 1745 hace el teniente de gobernador y capitán a guerra de Jujuy general Diego Tomás Martínez de Iriarte de 15 “piezas” entre hombres y mujeres naturales del Chaco “apresadas en guerra”, que reparte entre los soldados y un comerciante que “a cuenta riesgo” las lleva a las “provincias del Perú lo más remotas para que no puedan volver porque no conviene se queden en nuestra provincia”.¹⁴ En el relevamiento de población de 1778- 1779 figura otra referencia de los indios que viven en el casco urbano de la ciudad. Entre la población integrada por españoles, mestizos, negros y

¹² De diversa manera se incorporan activamente a la carrera mercantil regional, en un proceso que se acelera a fines del siglo XVIII (Conti y Sica, 2011. Palomeque, 1994).

¹³ Los indios “naturales” de los valles cálidos y pueblos del sur de Charcas de Suipacha, Valle de Acoyti, Río de San Juan, Moxos, Livi-livi, Tarija, Valle de San Carlos, Moraya, Los Sauces, Santiago de Cotagaita, Talina y Potosí; se casan con indias “naturales” de los parajes y pueblos jujeños de el Chañi, Yala, Iruya, Ocloyas, León, Tumbaia, Purmamarca, Maimara, Tilcara, Uquia y Humahuaca. “Pedimentos de matrimonios de Naturales del curato rectoral de Jujuy, Jujuy, 1754- 1780 y 1781- 1793”, Archivo del Obispado de Jujuy.

¹⁴ “Recibos de piezas de Diego Tomás Martínez de Iriarte, Jujuy, 1745”, Archivo de Tribunales de Jujuy, carpeta 38, legajo 1264.

mulatos, los indios son considerados en categorías más específicas que las de “naturales” e “indígenas”, como:

a) “taseros” o tributarios: indígenas que junto a sus familias y capitaneados por un cacique, concurren a la ciudad a la mita de plaza o a trabajar en las haciendas de los alrededores;

b) “forasteros”: indígenas que luego de concurrir a la mita de plaza, se avecindan en la ciudad, y también los que provienen de las jurisdicciones vecinas de Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca en sus viajes de arreos de “productos de la tierra” o “productos de Castilla” desde y hacia el Alto Perú;

c) indígenas de “otras partes de arriba”: los migrantes de los valles del sur de Charcas de Tarija, Talina, Livi-Livi, Mojos y Suipacha.¹⁵

Los indígenas “naturales” en Jujuy se desempeñan en el medio rural como arrieros, campesinos y pastores, de manera alternativa; y en el casco urbano, como oficiales albañiles, carpinteros, herreros, pintores, sombrereros y zapateros y tratantes de “productos de la tierra”. Se trata de los indios de los curatos rurales de Tumbaia y Humahuaca que se quedan luego de concluido su turno en la mita de plaza sirviendo en una casa española, o trabajando como pregoneros en los constantes remates que hace el cabildo, regenteando casas de comida, atendiendo chicherías, empleados como peones en las obras de la ciudad, en haciendas del contorno rural de la ciudad o bien, conchabados como soldados partidarios. En cuanto a los “indios” propiamente dichos, los indígenas tobas, wichís y mocovís, como esclavos y cautivos se incorporan a la servidumbre de las casas españolas, y a la peonada conchabada de las obras públicas de la ciudad y de las haciendas fronterizas del Chaco.

Las pautas educativas para los indios en los “Autos de Buen Gobierno”

Al respecto de tratar la educación de los indígenas, como parte de una pedagogía de la dominación, es preciso señalar que desde antes de la conquista española, la educación era considerada una política estatal, que discriminaba a las personas, y que se realizaba especialmente en virtud, del “orden, paz y concierto”. Así por ejemplo, al tratar la educación de los indios en la región andina bajo el dominio quechua del Tawantinsuyu, se consideraba en general el hecho pedagógico de una acción estatal, que comprendía

¹⁵ “Censo Ordenado por el ministro Gálvez y llevado adelante por el Alcalde Provincial Diego de la Corte, Jujuy, 10 septiembre de 1779”. Editado por Ricardo Rojas, Archivo Capitular de Jujuy. Libro II. Censo de la Provincia (1778- 1779), Buenos Aires, 1913.

además de los valores morales, una práctica productiva, social y de “policía”, orientada especialmente al “runa”:

“Generalmente caemos en el error de identificar la cultura nacional de las antiguas poblaciones andinas con los modelos de vida, mas documentados e incomparablemente más vistosos de la corte imperial. Tenemos en cambio que recordar la neta distinción entre la clase noble y dominante y la clase agrícola artesanal y popular” (Polo, 1981: 22).

Esta pedagogía de dominación preconquista española, al considerar en particular la educación, se realizo solo para un grupo de la sociedad, ya que bajo el: “sistema político incaico se considero conveniente que los hijos de la gente común no aprendiesen las ciencias, las cuales pertenecían solamente a los nobles porque no se ensoberbeciesen y amenguasen la república” (Yáñez Cossio, 1989: 18).

Desde este punto de vista nos interesa analizar las pautas pedagógicas planteadas para los indígenas, y que fueron incluidas en los autos de buen gobierno, porque nos informan de la educación de los que en un nuevo contexto de dominación seguían siendo considerados la parte más baja de la sociedad. Que requería de algo más que una educación, requería de una pedagogía estatal en virtud de enseñanza de la moral, una práctica productiva, social y de policía y buen gobierno.

En los autos de buen gobierno, puede apreciarse la acción estatal pedagógica colonial, en primer lugar porque eran los reglamentos dictados por la sala capitular de Jujuy dirigidos a todos los vecinos y habitantes de la ciudad, y segundo, porque contenían un conjunto de preceptos de carácter general y de utilidad común sobre diversas materias de la vida cotidiana local. Los autos de buen gobierno fueron expedidos por los gobernadores, tenientes de gobernador, alcaldes ordinarios o alcaldes de la santa hermandad, en una jerarquía de producción que nos informa de los niveles de conocimiento social, desde el marco regional a la más local de las realidades. Y se trataron de una reglamentación en el nivel más popular del ordenamiento jurídico hispano, porque las materias que trataban hacían a todos los aspectos de la vida ciudadana (Tau Anzoátegui, 1999 y 2004), en la que de manera natural se referían pedagógicamente a los indígenas.

Por ejemplo, el 3 de mayo del año 1736, el coronel Bartolomé José Domínguez, vecino feudatario y alcalde ordinario de primer voto de la ciudad de San Salvador de Jujuy, presentaba primero la existencia de una situación de “consentimiento de borracheras de

indios” en tiendas y pulperías.¹⁶ Siendo que sabemos que la mayor parte de estos establecimientos eran regenteados por españoles y mestizos, llama la atención que no se discriminara la participación en ellos de los indios respecto de las otras castas. La unificación de la que da cuenta el alcalde de primer voto, no es total, pues se realiza respecto de: “indios con negros y mulatos así libres como esclavos”. Enseñando que si bien se reconoce la concurrencia conjunta a estos dos tipos de establecimientos, la confusión entre negros, indios y mulatos, se realiza en las dos figuras coloniales, que aunque limitada por la legislación, es amplia en la práctica: la esclavitud compartida de todos los actores de la “plebe”. Claro que es una esclavitud bajo diversas categorías, que va de la plena, pasando por la servil, a la concertada laboralmente.

El planteo pedagógico reconoce el espacio de las relaciones interétnicas: la prohibición es para que no se consientan las “juntas, juegos, ni borracheras”.¹⁷ Trilogía que está en la base del programa educativo para toda la “plebe”, con matices, en tanto claro que no serán los mismos efectos los de la borrachera india, que los de las borracheras de negros y mulatos. El primero de ellos ampliamente perseguidos por las autoridades “educativas” eclesiásticas a lo largo y ancho de la república de indios de las Indias (Corcuera de Mancera, 1997 y 2012. Saignes, 1993).

El otro punto pedagógico de esta disposición local atinente a los indios y demás castas de negros y mulatos, es la prohibición al vagabundeo en las “ciudades poblaciones de españoles, ni en los pueblos”; y la obligación para que se concierten “sirviendo a españoles” los negros, mulatos libres e indios foráneos, para que de esa manera se “aseguren el tributo de los indios con que deben acudir a su majestad de que se sigue el buen gobierno de la república”.¹⁸

Nuevamente la unificación protoclasista de indios con negros y mulatos se realiza para tratar de “educar” en la residencia y reducción en ciudades y poblados, un principio de inicial y amplia aplicación en las Indias Occidentales, de claros y definidos principios europeos occidentales del periodo medieval, que recuerda en la obligación de concierto y servicio, al principio medieval de la servidumbre. La diferencia en el caso Indiano con la sujeción europea, y el intento de controlar a los “vagamundos”, tiene claros principios mercantilistas, lejos de los patrones cristianos que consintieron en Europa el

¹⁶ “Auto de Buen Gobierno dictado por el coronel Bartolomé José Domínguez, vecino feudatario y alcalde ordinario de primer voto, por su Majestad que Dios guarde, San Salvador de Jujuy, 3 de mayo 1736,” Archivo Histórico de Jujuy, Colección Archivo Ricardo Rojas, Caja 33, Legajo 3, 1736, 3 fojas.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ “Auto de Buen Gobierno dictado por el coronel Bartolomé José Domínguez, vecino feudatario y alcalde ordinario de primer voto, por su Majestad que Dios guarde, San Salvador de Jujuy, 3 de mayo 1736,” Archivo Histórico de Jujuy, Colección Archivo Ricardo Rojas, Caja 33, Legajo 3, 1736, 3 fojas.

vagabundeo como una forma de peregrinaje y solución para la pobreza y el exceso de mano de obra estacional en el campo y las ciudades.¹⁹

En segundo lugar se relaciona el concierto de los indios, con el pago del tributo y con el “buen gobierno”. En una relación similar a la que establecieron algunos de los mitayos de Potosí, que sirvieron como estrategia de acomodación el servicio de la mita.²⁰ Esta confianza en que los indios reconocerían por si solos el pago del tributo, se repite en la pauta de que ellos mismos buscaran concierto bajo el servicio de un español, o de la Corona en general para el servicio en la frontera del Chaco. Reconociéndoles en el terreno de la carga fiscal, la capacidad de aprender a respetar a las autoridades y los regímenes de trabajo coactivo para con la Corona, por el derecho que ello traería aparejado de ser considerado como súbditos plenos.

La preocupación por una educación fiscal de los indígenas, es algo complejo en la pedagogía de la dominación hispana, porque para aquellos que asuman el compromiso de un trato diferencial positivo para aquellos que asuman por cuenta propia y libremente el “concierto”, la “servidumbre”, y el pago de los “tributos” a la Corona, era necesario crearles los espacios públicos para que realicen esta especie de acto de fe fiscal. Como bien lo explicita el procurador general de la ciudad de Jujuy, don Bernardo Espinosa en un acuerdo del cabildo justicia y regimiento, San Salvador de Jujuy del 7 de febrero de 1757:

“... y se dé un arbitrio para que se sepa cuál es la gente vagante, ociosa, y que no tiene ministerio en que emplearse, y se les obligue al conchabo, lo que se ha de conseguir sacando lista de los Dueños de Estancias y tierras quien es la gente que tienen conchabada, y con el concurso el día de fiesta en esta ciudad se puede ir averiguando quales son los vagantes y juntamente cotejando las listas de las compañías con las que dieren los hacendados o con otro arbitrio que vuestra excelencia hallare por conveniente.”²¹

¹⁹ La relación entre el vagabundeo Indiano, y la movilidad profesional europea de finales de la Edad Media, ha sido señalada por los estudiantes asistentes al seminario de historia de América dictado por el autor en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de México en el mes de marzo del 2013.

²⁰ En un juicio contra unos mitayos que concurrían a la mita de Potosí por unos desmanes que provocan, y como parte de la respuesta al castigo que le hacen al hijo de la dueña española cuyos sembradíos pisotean declaran: “... ellos no eran ninguno ociosos para que se les impida el caminar por donde quieran, pues servían al rey, e iban a pasar trabajo en Potosí” (Tandeter, 1992: 32).

²¹ “Representación del procurador general de la ciudad de Jujuy, Bernardo Espinosa y Acuerdo del cabildo justicia y regimiento, San Salvador de Jujuy, 7 de febrero de 1757,” Archivo Histórico de Jujuy, Colección Archivo Ricardo Rojas, Caja 9, Legajo 1, legajillo 1 y 2.

La creación conjunta, pero evidentemente prolijada por el principal interesado: el estado colonial hispano. De espacios públicos de control social y de reducción y responsabilidad fiscal, tiene que ver con un tercer aspecto más específico de la educación de los indígenas: la publicidad de la educación. Que en las sociedades tradicionales de Antiguo Régimen con asociaciones de tipo corporativo y en situación de dominación colonial, eran la forma por antonomasia de la pedagogía ciudadana, similar a la que se desarrollara también en espacios públicos en el periodo histórico siguiente de la modernidad, en el cual también se estableció la publicidad del asociacionismo festivo como una especie de "... pedagogía cívica mediante la cual el ciudadano hace el aprendizaje de la cosa pública, constitutiva de la comunidad..." (González Bernaldo de Quirós, 2008: 37).

En este período, el establecimiento conjunto entre indígenas y estado colonial de los espacios festivos, tiene que ver con la publicidad de la educación que se aprecia con claridad en el carácter mismo de la fuente que analizamos, la principal expresión del orden legal local: los autos son conocidos popularmente como "bandos" porque solo se reputaban conocidos cuando se "publicaran a son de caja y voz de pregonero".

La educación a los indios será entonces siempre pública, porque, consecuencia de la instauración de un régimen de dominación basado en la conquista, aunque paulatinamente homogeneizado con las castas de negros y mulatos como consecuencia del desarrollo económico, los indios son los vencidos, y en un contexto pedagógico de dominación, esto debe publicitarse siempre y en todo lugar. Como figura en el bando del rey de España reproducido por el cabildo de Jujuy en 1768, adonde respecto de la portación de armas, se estipularon penas pecuniarias, luego penas de cárcel y de presidio hasta dos años, y en el caso "... y siendo persona viles se les dará a voz de pregonero que publique su delito."²²

Conclusión

La propuesta de estudiar la educación de los indígenas a fines del período colonial, como incluida en un proceso pedagógico de dominación, es una opción desde la historiografía, porque concordamos con la idea de que:

²² "Bando del rey de España reproducido por el cabildo de Jujuy, San Salvador de Jujuy, 1768," Archivo Histórico de Jujuy, Colección Archivo Ricardo Rojas, Caja 42, Legajo 2, documentos de 1768.

“De aquí que, el considerar como la humanidad, -pedagogos e instituciones- ha ido solucionando el problema de la educación humana, no es sino considerar el problema pedagógico a través de la historia, o dicho en otra forma, es tratar sobre la historia de la educación” (Perelló, 1995: 5 y 6).

En cuanto a la utilización de este tipo de fuentes, para determinar la educación de los indígenas, reconocemos que puede ser cuestionada. La consideración Ilustrada del hecho educativo, circunscribiéndolo a determinadas edades, relacionándolo con un tipo de organización estatal, la moderna, y un tipo de modelo social, el ciudadano; y a un tipo particular de relaciones sociales de producción, la capitalista. Ha considerado siempre otro tipo de fuentes, limitadas a considerar el hecho educativo como algo estrictamente relacionado con la implantación de un modelo estatal, en un juego difuso y variable de relaciones con el actor educando: el ciudadano.

Aun así, es posible establecer la pertinencia de este tipo de fuentes, porque existe una variable que es similar en los dos períodos históricos, y que sin duda tiene que ver con el hecho educativo colonial y luego con el moderno, y es la recurrencia, la repetibilidad de las enseñanzas, en cuya base está la idea de la inobediencia, esta la idea de la minoridad, de la inferioridad, y de la incapacidad. Algo asignado de “manera natural” y por lo tanto insuperable a los indígenas en el período colonial y con formas definidas en la modernidad. Lo que puede verse claramente en todas las disposiciones pedagógicas hispanas que analizamos, que tienen el mismo encabezado: “Por diferentes autos publicados en varias ocasiones...”²³

Esta manera de entender el hecho educativo, y en particular la educación de los indígenas a fines del período colonial, vuelve más compleja la realidad Indiana, acerca de la cual se ha considerado que estuvo ausente más allá de la violencia y la dominación todo tipo de preocupación y acción educativa para con los indígenas: “Las encomiendas y, en lo posterior el sistema de haciendas, se preocupan más de la explotación de recursos que de la educación puesto que se la considera como un privilegio de cierto sector al cual no puede acceder la población indígena” (Yáñez Cossio, 1989: 19).

Previsión que se debe tener al estudiar la educación de los indios en el período colonial, a la que debe sumarse, la aplicada al determinar los patrones y modelos pedagógicos previos al período colonial hispano, el del pasado indígena, en el cual de la

²³ “Auto de Buen Gobierno dictado por el coronel Bartolomé José Domínguez, vecino feudatario y alcalde ordinario de primer voto, por su Majestad que Dios guarde, San Salvador de Jujuy, 3 de mayo 1736,” Archivo Histórico de Jujuy, Colección Archivo Ricardo Rojas, Caja 33, Legajo 3, 1736, 3 fojas.

“educación” también estaba excluida gran parte de la población, en un modelo similar a la pedagogía que implementarían otros dominadores y explotadores:

“Se guardaba su historia.

Pero entonces fue quemada'

Cuando reinó Itzcóatl en México.

Se tomó una resolución:

los señores mexicas dijeron:

“no conviene que toda la gente conozca las pinturas”

Los que están sujetos (el pueblo) se echarán a

perder y andará torcida la tierra.

Porque allí se guarda mucha mentira,

y muchos en ellas han sido tenidos por dioses” (Kobayashi, 1985).

Bibliografía

Amodio, Emanuele (comp.) (1989) *Educación, escuelas y culturas indígenas de América Latina*, Quito, Ediciones Abya-Yala.

Burke, Peter (1980) *Sociología e historia*, Madrid, Alianza Editorial.

Choque Canqui, Roberto (1989), “Una experiencia histórica de la educación indígena en Bolivia”, en Amodio, Emanuele (comp.) *Educación, escuelas y culturas indígenas de América Latina*, tomo 1, Quito, Ediciones Abya-Yala, 1989, pp. 57-64.

Conti, Viviana y Sica, Gabriela (2011) “Arrieros andinos de la colonia a la independencia”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates, [En línea], Puesto en línea el 31 enero 2011. URL: <http://nuevomundo.revues.org/60560>. Consultado el 23 agosto 2012.

Corcuera de Mancera, Sonia (1997) *El fraile, el indio y el pulque. Evangelización y embriaguez en la Nueva España (1523- 1548)*, México, Fondo de Cultura Económica.

Corcuera de Mancera, Sonia (2012) *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España (1555-1771)*, México, Fondo de Cultura Económica.

- Doucet, Gastón G., “Sobre cautivos de guerra y esclavos indios en el Tucumán. Notas en torno a un fichero documental salteño del siglo XVIII,” *Revista de Historia del Derecho*, 16, 1988, pp. 59-152.
- Elias, Norbert (1993) *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- Freire, Paulo (1973) *Pedagogía del oprimido*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Frías, Susana R. (1999) “La expansión de la población”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina, 2. Período Español (1600- 1810)*, Academia Nacional de la Historia, Planeta, Buenos Aires, pp. 89-126.
- González Bernaldo de Quirós, Pilar (2008) *Civilidad y política en los orígenes de la Nación Argentina: las sociabilidades en Buenos Aires, 1829- 1862*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Jolís S.J., José [1789] (1972) *Ensayo sobre la Historia Natural del Gran Chaco*, Resistencia, Universidad Nacional del Nordeste.
- Kobayashi, José María (1985) *La educación como conquista. Empresa franciscana en México*, Quito, Abya-Yala.
- Lara Cisneros, Gerardo (2013) *El Cristianismo en el espejo indígena*, Salta, Purmamarka ediciones.
- Lértora Mendoza, Celina A. (1999) “La enseñanza elemental y universitaria”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina, 3. Período Español (1600- 1810)*, Academia Nacional de la Historia, Planeta, Buenos Aires, pp. 369-402.
- Maeder, Ernesto (1984) *La formación de la sociedad Argentina desde el siglo XVI hasta mediados del XVIII*, Resistencia, 1984.
- Mallon, Florencia (1995) “Promesa y dilema de los estudios subalternos: perspectivas a partir de la historia latinoamericana,” *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana, Dr. Emilio Ravignani*, 12, pp. 87-116.
- Paladines Escudero, Carlos (1996) *El pensamiento pedagógico ilustrado*, Quito, Ediciones Abya-Yala.
- Palomeque, Silvia (1994) “Intercambios mercantiles y participación indígena en la “Puna de Jujuy” a fines del período colonial”, *Andes*, 6, 1994, pp. 13-48.
- Perelló, Julio sdb (1995) *Apuntes de la historia de la educación*, Cayambe, Ecuador, Ediciones Abya-Yala y Universidad Politécnica Salesiana.

Polo, Antonio (1981) *¿Escolarizar al indígena? Influjo de la escuela sobre el nivel intelectual y la conformación de la personalidad en los niños de algunas comunidades de Bolívar*, Quito, Ediciones Indoamerica.

Puiggrós Adriana (1996) *Que pasó en la educación Argentina. Desde la conquista al Menemismo*, Buenos Aires, Kapeluz.

Puiggrós, Adriana (dirección) (2001) *Historia de la Educación en la Argentina*, tomos I al IV, Galerna, Buenos Aires.

Saignes, Thierry (comp.) (1993) *Borrachera y memoria. La experiencia de lo sagrado en los Andes*, Lima, HISBOL- IFEA.

Solari, M. H. (1983) *Historia de la Educación Argentina*, Buenos Aires, Paidós.

Tandeter, Enrique (1992) *Coacción y Mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial, 1692- 1826*, Buenos Aires, Sudamericana.

Tau Anzoátegui, Víctor (1999) “Órdenes normativos y prácticas socio-jurídicas. La justicia”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, 2. Período Español (1600- 1810), Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, Planeta, pp. 283- 316.

Tau Anzoátegui, Víctor (2004) *Los bandos de buen gobierno del Río de la Plata, Tucumán y Cuyo (época hispánica)*, Buenos Aires, IIHD.

Tommasini, Gabriel (1934) *El Convento de San Francisco de Jujuy, en la historia y en la cultura cristiana*, Córdoba, Imprenta de la Universidad Nacional.

Vergara, Miguel Ángel (1942) *Estudios sobre historia eclesiástica de Jujuy*, Universidad Nacional de Tucumán, Tucumán.

Yáñez Cossio, Consuelo (1989) *La educación indígena en el área andina*, Quito, Corporación Educativa Macac y editorial Abya-Yala.

<http://interesculashistoria.org/>